

**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1195**

**FECHA 24/06/2016**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

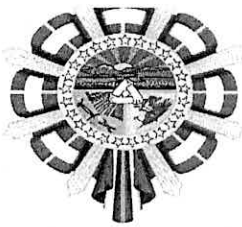


**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1195 DE 24 DE JUNIO DE 2016**

**CONTENIDO:**

RESOLUCIÓN 002093 DE 20 DE JUNIO DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO Y DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

002093

RESOLUCIÓN No.

De 20 JUN 2016

“Por medio del cual se ordena la inscripción del Representante Legal Encargado y dignatarios de la Entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, Domiciliada en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.”

### **EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la ley 1575 del 21 de agosto de 2012, Artículos 18 Literal B y la Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014, Artículo 3 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 000311 del 5 de marzo de 1971 del Departamento del Cesar, se reconoció Personería Jurídica a la Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, con domicilio en la ciudad de Valledupar.

Que en virtud de la competencia otorgada por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, corresponde a la Secretaria Departamental de Gobierno, expedir la personería jurídica de dicha asociación, y por ende, inscribir y certificar al Representante Legal y a sus Dignatarios.

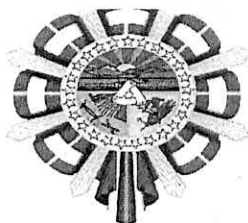
Que mediante comunicación del 13 de Junio del 2016, el Capitán FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.021.325, en calidad de Representante Legal Encargado de la Entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, con domicilio en el Municipio de Valledupar, ha solicitado al Señor Gobernador del Departamento del Cesar Francisco Ovalle Angarita, la inscripción del Representante Legal Encargado y los Dignatarios reconocidos en sesión por el consejo de oficiales de la Entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, domiciliada en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, como se enuncia a continuación:

Capitan FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO, como Comandante y Representante Legal encargado.

Teniente EDUARDO DANGOND CASTRO, como Presidente.

Teniente CESAR ENRIQUE BROCHERO, como Tesorero.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Acta de Reunión Ordinaria No. 037 del 13 de Mayo de 2016 de sesión del Honorable Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar – Cesar.



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

002093

De

20 JUN 2016

Que se observa que el Representante Legal encargado y los dignatarios de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, fueron elegidos por el Consejo de Oficiales, según consta en Acta No 037 del día 09 de Junio de 2016, órgano competente de acuerdo con el artículo 9 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución No. 661 de 2014 del Ministerio del Interior.

Que en consecuencia resulta procedente realizar la inscripción del Representante Legal encargado y los dignatarios de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR.

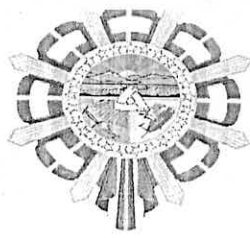
Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir por el periodo que dure el proceso de la nueva elección del comandante en propiedad, al Capitán **FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía numero 77.021.325, en calidad de Comandante y Representante Legal Encargado del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR – CESAR**, con domicilio en Valledupar - Cesar Nit. No. 824.000.818-7, con Personería Jurídica expedida por el Departamento del Cesar, mediante Resolución No. 000311 del 05 de Marzo de 1971; según consta en Acta No. 037 de sesión del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar del 9 de junio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir por el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2016 hasta el 29 de octubre de 2016, al Señor **EDUARDO DANGOND CASTRO**, Identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 12.724.079**, como Presidente del Honorable Consejo de Oficiales de la Entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR**, con domicilio en el Municipio de Valledupar - Cesar, con Nit. No. 824.000.818-7, con Personería Jurídica expedida por Secretaria de Gobierno Departamental, mediante Resolución No. 000311 del 05 de Marzo de 1971; según consta en Acta No. 037 de sesión del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, el día 9 de junio de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir por el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2016 hasta el 29 de octubre de 2016, al Señor **CESAR ENRIQUE BROCHERO**, Identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 77.019.109**, como Tesorero del Honorable Consejo de Oficiales de la Entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR**, con domicilio en el Municipio de Valledupar - Cesar, con Nit. No. 824.000.818-7, con Personería Jurídica expedida por Secretaria de Gobierno Departamental, mediante Resolución No. 000311 del 05 de Marzo de 1971; según consta en Acta No. 037 de sesión del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, el día 9 de junio de 2016.



DEPARTAMENTO DEL CESAR  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

062093

De 20 JUN 2016

**ARTICULO CUARTO:** Insertar en el expediente que pertenece al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, municipio de Valledupar - Cesar, y que reposa en esta Secretaría, las Actas y demás documentos presentados por el interesado, para la Inscripción del Representante Legal Encargado y Dignatarios a que se refiere la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo se notificará de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental, por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** La presente Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez publicado, comuníquese el presente Acto Administrativo a todas y cada una de las personas enunciadas en el artículo primero; segundo y tercero, en su condición de dignatarios del Consejo de Oficiales y Representante Legal de la Entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, con NIT 824.000.818-7.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 20 JUN 2016

Dada en el Municipio de Valledupar - Cesar, a los

  
**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHÓRQUEZ**

SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBERNACION DEL CESAR

Proyectó y revisó: CARLOS A. MANJARREZ SERNA  
REVISÓ: CARLOS ANDRES HINOJOSA